Un empleado se accidentó trabajando o yendo al trabajo: qué hace el empleador con la ART

Checklist para revisar y reunir documentación · Actualizado al 24 de noviembre de 2026 · mfabogados.ar/novedades/accidente-de-un-empleado-que-hace-el-empleador-con-la-art.html

Alcance. Cubre el accidente de un trabajador en relación de dependencia del sector privado, visto desde el empleador afiliado a una ART o que omitió afiliarse, bajo las Leyes 24.557, 26.773 y 27.348. No analiza las enfermedades profesionales en detalle, el autoseguro, el empleo público, el trabajo doméstico, rural o de la construcción, las fórmulas ni los montos de las indemnizaciones, la responsabilidad civil o penal del empleador, ni los capítulos II y III del Decreto 717/1996 sobre el trámite ante las comisiones médicas. Tampoco analiza las consecuencias del accidente sobre el contrato de trabajo (reincorporación, tareas adecuadas o desvinculación), que se estudian caso por caso.

Marque una casilla por punto. «No sé» también es una respuesta útil: indica qué documento falta conseguir.

Primeras horas

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Se prestó la atención inmediata y se llamó a la ART por el canal indicado en el contrato de afiliación, con constancia de hora y de quién atendió?	Registro del llamado y número de siniestro de la ART	☐	☐	☐	☐
¿Se denunció el accidente a la ART de forma directa e inmediata, se completó el formulario dentro de las 48 horas de conocido y se entregó copia al trabajador?	Formulario de denuncia y constancia (Decreto 717/1996, art. 1; Res. SRT 525/2015, Anexo I, puntos 4.1 y 4.4)	☐	☐	☐	☐
¿Hay un informe interno con fecha, hora, lugar, tarea y testigos, con los hechos separados de las opiniones?	Informe interno y datos de testigos	☐	☐	☐	☐
¿Consta cuándo y cómo el trabajador o un tercero avisó del accidente al empleador?	Mensajes, parte o acta de aviso (art. 31, ap. 3, inc. e)	☐	☐	☐	☐

Cobertura y calificación

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿El hecho ocurrió en el lugar de trabajo o en el trayecto y, si el trayecto se había modificado, hay declaración escrita del trabajador y se comunicó a la ART dentro de las 72 horas?	Declaración escrita y constancia de comunicación (art. 6, ap. 1)	☐	☐	☐	☐
¿La afiliación a la ART estaba vigente en la fecha del accidente y el trabajador figuraba en el alta?	Contrato de afiliación y constancia de alta	☐	☐	☐	☐
¿Las cuotas estaban pagas, o hay una comunicación de la ART por deuda o extinción?	Boletas de pago y notificaciones de la ART (arts. 27 y 28)	☐	☐	☐	☐
¿Existe un examen preocupacional del trabajador y está archivado?	Legajo del trabajador (art. 6, ap. 3, inc. b)	☐	☐	☐	☐

Pagos durante la baja

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Se identificaron los diez primeros días de prestación dineraria a cargo de la empresa y la fecha desde la cual paga la ART?	Liquidación y comunicaciones de la ART (art. 13, ap. 1)	☐	☐	☐	☐
¿Se pagó en el plazo y la forma de las remuneraciones, se retuvieron los aportes, se efectuaron las contribuciones y se abonaron las asignaciones familiares?	Recibos y liquidación (art. 13, aps. 1 y 2)	☐	☐	☐	☐
¿Se archivaron los certificados médicos y las comunicaciones de la ART sobre altas, rechazos y prestaciones?	Legajo del siniestro	☐	☐	☐	☐
¿Consta la fecha en que la ART recibió la denuncia y si notificó un rechazo o una prórroga dentro de los diez días hábiles administrativos?	Cédulas o cartas de la ART (Decreto 717/1996, art. 6)	☐	☐	☐	☐

Prevención, resoluciones y reclamos

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Se reunió la documentación de higiene y seguridad del puesto: capacitaciones, entrega de elementos de protección y registro de siniestralidad?	Registros firmados (arts. 4, 5 y 31, ap. 2, incs. d y e)	☐	☐	☐	☐
¿Se recibió y se archivó cada resolución de la comisión médica y se controló que se haya notificado a la empresa?	Resoluciones y cédulas (art. 2, Ley 27.348)	☐	☐	☐	☐
¿Se consultó al corredor si hay un seguro de responsabilidad civil patronal o complementario?	Pólizas vigentes (art. 7, Ley 26.773)	☐	☐	☐	☐
¿Se consultó con asesoramiento legal antes de responder cartas documento o telegramas del trabajador?	Comunicaciones recibidas y fecha de recepción	☐	☐	☐	☐

Cuándo conviene una revisión profesional

- No consta quién denunció el accidente a la ART ni cuándo, o se espera tener todos los datos para denunciar.
- El trabajador no figura en el alta de la ART o la empresa tiene cuotas atrasadas.
- El relato del trabajador, el del encargado y el parte interno no coinciden.
- El accidente ocurrió en el trayecto y se discute si hubo desvío, sin declaración escrita previa.
- La ART comunicó que rechaza el siniestro y nadie archivó la comunicación.
- Se lesionó un trabajador no registrado y se piensa resolverlo por fuera del sistema.

Fuentes

- Ley 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, texto actualizado (InfoLEG): arts. 4, 5, 6, 7, 12, 13, 20, 21, 22, 27, 28, 31, 39 y 46.
- Ley 26.773, régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (texto actualizado, InfoLEG): arts. 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 17.
- Ley 27.348, complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo (texto actualizado, InfoLEG): arts. 1 a 4 bis.
- Ley 27.802 de Modernización Laboral (Boletín Oficial del 6 de marzo de 2026): Título XVIII, art. 154, que incorpora el art. 4 bis a la Ley 27.348.
- Decreto 717/1996, texto actualizado con las sustituciones del Decreto 1475/2015 (argentina.gob.ar): arts. 1 a 6 bis, 10, 11 y 36 bis.
- Resolución SRT 525/2015, Procedimiento Administrativo para la Denuncia de Accidentes de Trabajo y de Enfermedades Profesionales (Boletín Oficial del 27 de febrero de 2015): Anexo I, puntos 1 a 5.
- Resolución SRT 58/2019 (Boletín Oficial del 24 de julio de 2019): comisiones médicas de la provincia de Misiones.

Esta publicación brinda información jurídica general y no reemplaza el análisis de la documentación y las circunstancias de cada caso. Los plazos y requisitos aplicables deben verificarse antes de actuar.